



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 13-04-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 14-04-2021, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 15, 16 y 19 de abril 2021. Inhábiles los días 17 y 18 de abril del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 20, 21, 22, 23 y 26 de abril de 2021. Inhábiles los días 24 y 25 de abril de los cursantes. En aquel lapso, la apoderada judicial de la parte demandada, allegó escrito de sustentación.

De la sustentación del recurso interpuesto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veintiocho (28) de abril dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintinueve (29) de abril de 2021 (Artículo 110 C.G.P.).

Igualmente, se informa que dentro del citado término, el vocero judicial de la parte demandante, allegó escrito solicitando que se niegue la apelación.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario